



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-92213633-APN-MEG#AGP S/ Disposición - Aprobación Listado de sitios de amarre.-

---

Visto el EX-2019-92213633-APN-MEG#AGP originado en esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO y,

CONSIDERANDO:

Que por Informe N° IF-2019-92199904-APN-GOSYMA#AGP obrante en Orden N° 3 del expediente del Visto, el Área Giro de Buques de la GERENCIA DE OPERACIONES, SEGURIDAD Y AMBIENTE propició la aprobación de un listado de prioridades para la asignación de sitios de amarre de buques/artefactos navales en los muelles administrados por esta Sociedad del Estado.

Que el mencionado listado refleja los usos y costumbres practicados desde el dictado de la Resolución N° RESOL-2018-31-APN-AGP#MTR hasta la fecha, introduciendo algunos cambios menores en base a las prácticas y necesidades actuales de esta ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS SOCIEDAD DEL ESTADO.

Que el Artículo 8° del REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO A PUERTO Y ASIGNACIÓN DE MUELLE A BUQUES/ARTEFACTOS NAVALES, aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-APN-AGP#MTR, establece que el Área Giro de Buques asignará Sitio/Progresiva de amarre, de acuerdo a las prioridades que determine esta GERENCIA GENERAL.

Que la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que en ese marco, corresponde aprobar el listado de prioridades para la asignación de sitios de amarre de buques/artefactos navales, que como ANEXO forma parte integrante de esta medida.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en orden a lo establecido por la Resolución N° 132-AGPSE-2016, Resolución N° RESOL-2019-44-

APNAGP#MTR y Artículo 5° de la Resolución N° RESOL-2019-76-APN-AGP#MTR.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PUERTOS

SOCIEDAD DEL ESTADO

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el listado de prioridades para la asignación de sitios de amarre de buques/artefactos navales que, como ANEXO (IF-2019-101395762-APN-GG#AGP) forma parte integrante de esta medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a la GERENCIA DE OPERACIONES, SEGURIDAD Y AMBIENTE y a los usuarios a través de la publicación de la presente en la página web oficial del PUERTO BUENOS AIRES y en el sistema epuertobue/focus.

ARTÍCULO 3°.- Por la SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA de esta GERENCIA GENERAL notifíquese a todas las Dependencias de esta Sociedad del Estado y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA por UN (1) día. Oportunamente, remítase a su guarda temporal.-